



**INSTRUCTIVO DE PAGOS DE LAS COLEGIATURAS PARA LOS
ASPIRANTES DE LAS MAESTRIAS OFERTADAS POR LA
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA; Y, PAGO A LOS DOCENTES**

REFORMADO



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
AMAZONICA**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica, observa los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento definidos en la LOES, dirigiendo su actividad a través de la misión, para generar ciencia, tecnología, formar profesionales y científicos, para satisfacer las necesidades de desarrollo sostenible, integral y equilibrado del ser humano, conservando sus conocimientos ancestrales y fomentando su cultura.

Que, el Consejo de Educación Superior, aprobó los programas de maestrías profesionanlizante Maestría en Agroindustrias mención en Sistemas Agroindustriales. Maestría en Agronomía mención Sistemas Agropecuarios, Maestría y Conservación de Recursos Forestales, para ser ejecutadas por la Universidad Estatal Amazónica, por lo que es necesario realizar algunos instrumentos que regulen el procedimiento de los pagos de las colegiaturas maestrías.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de fecha 19/09/2016, se aprobó el Instructivo de pagos de las Colegiaturas para los aspirantes de las Maestrías Ofertadas por la UEA; y, Pago a los docentes.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de fecha 21/05/2018, se aprobó en primera y única instancia la reforma al Instructivo de pagos de las Colegiaturas para los aspirantes de las Maestrías Ofertadas por la UEA; y, Pago a los docentes.

Que, mediante Resolución Cuadragésima Séptima, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2019, en el que procede a Acoger la resolución quinta adoptada por el Consejo de Posgrado el 05 de julio de 2019, en el cual se reforma Instructivo de pagos de las Colegiaturas para los aspirantes de las Maestrías Ofertadas por la UEA; y, Pago a los docentes.

Que, el artículo 56, numeral 5 de la Ley de Régimen Tributaria Interna LRTI, establece que los servicios de educación en todos los niveles se encuentran gravados con tarifa cero.

En ejercicio de las atribuciones que determinan el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, RESUELVE: Expedir el siguiente:



**INSTRUCTIVO DE PAGOS DE LAS COLEGIATURAS PARA LOS
ASPIRANTES DE LAS MAESTRIAS OFERTADAS POR LA
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA; Y, PAGO A LOS DOCENTES
DE LAS MAESTRIAS**

Artículo 1. Estructura curricular. - El programa regular de maestría está estructurado en periodos académicos. Cada periodo académico tiene 4 meses de clases, que corresponde a 4 módulos por periodos académicos y durante el programa de maestría se ofrecen cuatro periodos académicos, tres de docencia y uno para el trabajo de titulación.

El plan académico de los programas de maestría tiene una estructura modular en función de los siguientes componentes: aprendizaje en contacto con el docente, aprendizaje práctico/experimental y aprendizaje autónomo. Las clases se planifican en sesiones de trabajo los días viernes fuera del horario laboral, sábado y domingo, de manera tal que se cumpla con la totalidad de horas programadas para cada módulo.

Artículo 2.- Aranceles

DERECHO DE INSCRIPCIÓN.- Este valor será establecido por la Universidad Estatal Amazónica en función del presupuesto aprobado en el proyecto de maestrías. Este pago, habilita al aspirante para rendir las pruebas de admisión y entrevistas como requisito del proceso de admisión. El valor a cancelar por concepto de inscripción será de 100 USD sin IVA. Este valor no es reembolsable.

DERECHO DE MATRICULA. - El valor de la matrícula es el correspondiente a los establecido por la Universidad Estatal Amazónica en función del presupuesto aprobado en el proyecto de maestrías. Este pago, habilita al aspirante para su registro de matrícula una vez aprobadas las pruebas y completados los documentos solicitados. El valor a cancelar por concepto de matrícula será de 400 USD sin IVA. Este valor no es reembolsable.

DERECHO DE COLEGIATURA. - El valor de colegiatura se establecerá en función de las resoluciones emitidas por el CES, y aprobada en el presupuesto de las maestrías de la Universidad Estatal Amazónica, valor que podrá ser cancelado de la siguiente manera; en cuatro pagos iguales por cada período académico o 16 pagos iguales por mensualidades, y/o un solo pago en efectivo y/o con el uso de tarjeta de crédito. La colegiatura no incluye al valor por la inscripción y matrícula.

El valor total a cancelar por concepto de la colegiatura será de 4500 USD sin IVA. Los valores a cancelar al inicio de cada período académico corresponden a 1,125.00 USD sin IVA y al inicio de cada mes corresponden a 281,25 USD sin IVA.



REGISTRO DE PAGOS. Se deberá cancelar al inicio de cada periodo académico o al inicio de cada mes el valor correspondiente al período que cursan, se evidencia con la entrega de la factura emitida por Tesorería de la UEA y una copia entregada en la Secretaría de la Dirección de Posgrado.

Al finalizar cada período académico los Coordinadores de la Maestría, presentarán al Director de Posgrado, previo al informe remitido por secretaria de la Dirección de Posgrado, sobre la situación de los estudiantes que se encuentran adeudando.

DERECHO DE GRADO. Este valor está incluido en las colegiaturas.

VALOR POR TRIBUNAL DE PROYECTO DE TITULACIÓN. -Cuando el estudiante sustente por primera vez su proyecto de titulación, consistente en la aprobación del tema de investigación o perfil de proyecto, defensa privada y defensa pública, no cubrirá los gastos de este proceso siempre que esto se encuentre establecido en el presupuesto del proyecto aprobado de las maestrías; pero si el estudiante se presenta por más de una ocasión en cualquiera de estas actividades ante un tribunal, este cubrirá los pagos correspondientes a cada uno de los miembros del Tribunal. El valor a cancelar por el estudiante será de 100 USD más IVA por cada uno de los miembros del Tribunal. El valor a cancelar a cada uno de los miembros del tribunal será el equivalente al valor que pagó el estudiante para su presentación al acto de defensa (100 USD más IVA).

VALOR POR RECUPERACIÓN DEL MÓDULO. - Cuando el estudiante una vez culminado un módulo, correspondiente a la malla académica, resulte con calificación de reprobado este podrá solicitar en el término de 72 horas la recuperación del módulo y deberá cubrir los pagos correspondientes al valor del módulo perdido para poder continuar con el programa de maestría. El valor a cancelar por el estudiante para la recuperación del módulo será de 375 USD sin IVA, considerando que el costo total de la colegiatura es de 4500 USD sin IVA y que los programas vigentes de maestrías tienen un total de 12 módulos, por lo que cada módulo tendría un valor de 375 USD sin IVA. El valor a cancelar al docente por la actividad de recuperación del módulo será el equivalente al valor que canceló cada estudiante por la recuperación del módulo (375 USD sin IVA).

VALOR POR DERECHO DE PRÓRROGA.-

Cuando el estudiante haya consumido su primer derecho de prórroga y se presente al trabajo de titulación en su segundo derecho de prórroga, deberá cancelar un valor adicional en conformidad con las directrices que establece el Reglamento de Régimen Académico. El valor a cancelar por derecho de prórroga será correspondiente al valor establecido para la matrícula de 400 USD sin IVA. El valor a cancelar por el estudiante constituye un requisito previo para poderse presentar al trabajo de titulación.



VALOR POR PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS. - Cuando el estudiante haya perdido los dos derechos de prórrogas del programa de maestría al cual fue matriculado y solicite continuar sus estudios mediante el proceso de actualización de conocimientos, este cubrirá los pagos correspondientes al valor de la matrícula y al valor de los módulos. Los módulos que el estudiante deberá cursar, como proceso de actualización de conocimientos serán seleccionados por el Consejo de Postgrados para que este pueda culminar sus estudios de maestría. El valor del proceso de actualización de conocimientos será de 400 USD sin IVA, pago que corresponde al valor de la matrícula y 375 USD sin IVA, pago que corresponde al valor por cada módulo que reciba. El estudiante deberá presentarse a los cursos que se estén dictando en la siguiente cohorte, para no incurrir en pagos adicionales a los docentes.

Artículo 3.- FORMAS DE PAGO. Los aspirantes y estudiantes podrán cancelar los valores establecidos en el artículo anterior de las siguientes maneras:

- Depósito o Transferencia en la cuenta rotativa de ingresos de la Universidad Estatal Amazónica.
- Crédito con la suscripción de un contrato de pago
- Tarjeta de crédito

Cuando el pago se realizare con tarjeta de crédito, se recargarán los porcentajes correspondientes por servicios de intermediación financiera, y serán asumidos por los estudiantes.

En caso de no cumplirse con las obligaciones constantes en el convenio de pago, se remitirá a la Procuraduría de la UEA, para el trámite legal correspondiente y recuperación de valores.

Artículo 4.- DEVOLUCION DE VALORES. -

A) ABANDONO DEL PROGRAMA.

1. Si el estudiante manifestare su decisión de retirarse del programa, habiendo sido notificado de su admisión y previo al inicio de clases, no procede la devolución de los valores cancelados por concepto de inscripción, matrícula y colegiatura.
2. Si el abandono del programa se realiza durante el desarrollo del mismo, no procede la devolución de los valores cancelados. Los estudiantes quedan obligados con la institución por los saldos deudores al momento de su retiro si los hubiere.

B) REINGRESO AL PROGRAMA. -



1. Si el estudiante manifestare su deseo de reingresar al programa, en la siguiente cohorte, se exonera del pago del Derecho inscripción y de matrícula.

C) BECAS OTORGADAS

1. Si el estudiante ha sido beneficiado por cualquier tipo de beca otorgada por la UEA (discapacidad, mejor graduado de la UEA, mejor graduado de pueblo, etnia o nacionalidad de la UEA ó becas de rendimiento académico) y habiendo pagado la totalidad de la colegiatura, se procederá a la devolución que corresponda previo el informe de Consejo de Posgrado y aprobado por Consejo Universitario. Las becas de discapacidad, mejor graduado de la UEA, mejor graduado de pueblo, etnia o nacionalidad de la UEA se otorgarán al inicio del programa de maestría y de rendimiento académico en el término del 70% del programa de maestría.

Art. 5.- RUBROS Y VALORES A PAGAR A DOCENTES QUE IMPARTEN MAESTRIAS. - Los conceptos que se cancelarán a los docentes serán de la siguiente manera:

a) A los Docentes que dictan modulo:

A los docentes que imparten módulos de maestrías se les pagará el monto total establecido en los proyectos de maestría, los mismos que están debidamente aprobados por el CES mediante resolución respectiva, quedando de la siguiente manera: El valor a cancelar por dictado de módulos será de 2300 USD sin IVA.

b) A los Directores de Proyecto de Titulación:

A los directores de proyectos de titulación se les pagará el monto total establecido en los proyectos de maestría, quedando de la siguiente manera: 500 USD más IVA.

c) A los Miembros del Tribunal de Proyecto de Titulación:

A los miembros de tribunal de proyecto de titulación se les pagará el monto total establecido en los proyectos de maestría, quedando de la siguiente manera:

- 100 USD más IVA a la Comisión de Evaluación del perfil de proyecto.
- 100 USD más IVA al Tribunal por defensa Privada
- 100 USD más IVA al Tribunal por defensa Pública

Artículo 6.- DOCUMENTOS QUE REMITE LA DIRECCION DE POSGRADO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE DOCENTES:



- Planificación de los módulos a impartir en los diferentes periodos del programa de maestrías, previo al inicio del periodo.
- Resolución de Consejo Universitario con la aprobación del docente.

Artículo 7. - REQUISITOS QUE LOS DOCENTES PRESENTARAN PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES.

Previa a la legalización y firma del contrato, deben presentar la siguiente documentación:

- a) Hoja de vida actualizada
- b) Copia a color de cédula de ciudadanía y papeleta de votación, en caso de ser extranjero copia a color del pasaporte
- c) Fotografía actualizada en forma digital; enviada al correo talentohumano@uea.edu.ec
- d) Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público; www.trabajo.gob.ec
- e) Copias simples de los certificados de experiencia laboral bajo relación de dependencia y/o prestación de servicios profesionales;
- f) Copias simples de los certificados de eventos de capacitación de los últimos cinco años (cursos, talleres, seminarios y otros);
- g) Impresión del historial laboral (detalle de aportes) del sistema de Afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que demuestre la experiencia laboral bajo relación de dependencia; www.iess.gob.ec –Afiliado.
- h) Copia simple del carné emitido por el Consejo Nacional de Discapacidades o por el Ministerio de Salud Pública, para las personas con discapacidad;
- i) Copia simple de la libreta o impresión de la cuenta de institución bancaria de la persona que ingrese al sector público, para la acreditación de honorarios

Todos los requisitos antes mencionados se entregarán por una sola vez y serán válidos para los contratos y trámites de pago correspondientes a: dictado del módulo, dirección del proyecto de titulación, miembro de la Comisión de Evaluación del perfil, Tribunal de la defensa privada y de la defensa pública del trabajo de titulación de la misma cohorte.

Para el caso de los Docentes que son de la Universidad Estatal Amazónica, presentarán únicamente copia de la declaración patrimonial juramentada periódica y el certificado de no tener impedimento para cada contratación.

En caso de que un profesor realice más de una actividad (dictado del módulo, dirección del trabajo de titulación, miembro de la Comisión de Evaluación del perfil, de Tribunal de la defensa privada y defensa pública del trabajo de titulación), dentro de la misma cohorte, se ejecutará un Contrato Modificadorio y Ampliado (ADENDUM) del contrato principal,



con el cual se legalizará sus actividades. Este presentará únicamente el certificado de no tener impediente para ejercer cargo público y el contrato modificatorio o adendum.

Artículo 8.- REQUISITOS PARA EL PAGO. -

a) DICTADO DEL MÓDULO

- Contrato legalizado o Adendum.
- Informe final con la descripción del cumplimiento de las actividades planificadas de acuerdo a las horas que contenga el módulo, según programación del syllabus, con las respectivas notas de calificaciones suscrito por el docente. El informe será aprobado por el Coordinador de la Maestría y Director de Posgrado.
- Oficio suscrito por el Director de Posgrado solicitando el pago, adjuntando la factura.

b) DIRECCION DE TRABAJO DE TITULACION

- Contrato legalizado, o Adendum.
- Informe de Avance del 50 y 100% de las tutorías suscrito por el estudiante y el Director de Trabajo de titulación
- Informe Final suscrito por el Director de Trabajo de Titulación, aprobado por el Coordinador de Maestrías y el Director de Postgrados.
- Oficio suscrito por el Director de Posgrado solicitando el pago y adjuntando la factura

c) MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE PROYECTO DE TITULACIÓN.

- Contrato legalizado o Adendum.
- Informe de defensas de perfil, privadas y públicas suscritas por el Docente, Coordinador de la Maestría y Director de Posgrado.
- Oficio suscrito por el Director de Posgrado solicitando el pago, adjuntando la factura.

Artículo 9.- OTROS ARANCELES. -

Los servicios administrativos de posgrado tienen el siguiente costo:

- Derecho para todo trámite de posgrado, \$30 USD.

Este rubro será cancelado por el solicitante, en la Tesorería de la UEA, quienes emitirán el comprobante de pago, con el que se dará trámite a la petición.



DISPOSICION GENERAL

PRIMERA Encargar la ejecución de las maestrías y el cumplimiento del presente Instructivo a la Dirección de Posgrados de la Universidad Estatal Amazónica y a la Dirección Financiera.

DISPOSICION FINAL

UNICA: La presente reforma al instructivo entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica.

f) Dr. M.V. David Sancho Aguilera PhD
RECTOR UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA

f) Abg. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA

CERTIFICO: Que el presente Instructivo de Pagos de las Colegiaturas para los Aspirantes de las Maestrías Ofertadas por la Universidad Estatal Amazónica; y, Pago a los Docentes, fue conocido, discutido y aprobado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 19 de septiembre del 2016. Primera reforma en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2018. Segunda reforma en sesión extraordinaria de fecha 18 de junio de 2018. Tercera reforma en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2018. Cuarta reforma en sesión ordinaria del 24 de enero de 2019. Quinta reforma en sesión ordinaria del 16 de abril de 2019. Sexta reforma en sesión ordinaria del 17 de julio de 2019. Séptima reforma en Sesión Ordinaria I - HCU del 26 de octubre del 2020. Octava reforma en sesión ordinaria quinta del 27 de agosto de 2021.

Abg. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA